



Expediente N° 1.708.573/16

Buenos Aires, 12 de octubre de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION SSRL N° 162/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 10 y 14 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **893/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T

ACTA CASINO DE MISIONES S.A.- ALEARA CCT 1229/11"E"

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 2015, se reúnen por la parte SINDICAL el Sr. Carlos Alberto Núñez Secretario de Organización e Interior y el delegado de personal José Luis Giménez en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA - ALEARA -**, Personería Gremial N° 1529, y por la parte EMPRESARIA el Dr. Alderete Oscar Raúl en su carácter de apoderado de la firma **CASINOS DE MISIONES S.A.**, ambas partes firmantes del CCT 1229/11"E", quienes se reúnen en relación a la negociación de un incremento para todas las categorías del C.C.T. mencionado.

En este sentido, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La EMPRESA incrementará el salario básico de revista de cada categoría del CCT 1229/11"E" en un 10% (diez por ciento) que se calculará sobre los salarios básicos vigentes al mes de Marzo del 2015 y será pagadero a partir del mes de Diciembre del corriente inclusive.

SEGUNDA: Las partes manifiestan y aceptan que las sumas que resulten de la aplicación del porcentaje mencionado en la cláusula primera se otorga en carácter de compensación salarial y/o reparación salarial y/o bono de fin de año o el que con posterioridad pudiera ser otorgado por decisión del Poder Ejecutivo Nacional, vía decreto o ley tomándosela a cuenta de ello.

TERCERA: Se deja constancia que las decisiones objeto de la presente acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, que integran el quórum suficiente para la presente reunión de la Co. P.A.R, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para incorporar la presente como acta complementaria del CCT 1229/11"E" oportunamente firmado, y quedando su contraparte obligada a cumplir los términos de la cláusula tercera.

No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.-

REPRESENTANTES

SINDICALES

CARLOS NÚÑEZ
Secretaría del Interior
ALEARA
Sind. de Trab. de Juegos de Azar

Gimenez José Luis

REPRESENTANTES

EMPRESARIOS

Dr. Oscar Alderete
Apoderado

CASINOS MISIONES



ESCALA SALARIAL DESDE DICIEMBRE 2015

CATEGORIAS	S. Básico	Presentismo	Decreto 1347/03	Decreto 2005/04	S. Bruto
B	16.637,00	2.495,55	60,00	120,00	19.312,55
C	15.895,00	2.384,25	60,00	120,00	18.459,25
D	11.720,00	1.758,00	60,00	120,00	13.658,00
E	9.837,00	1.475,55	60,00	120,00	11.492,55
F	8.161,00	1.224,15	60,00	120,00	9.565,15
G	6.496,00	974,40	60,00	120,00	7.650,40
H	5.662,00	849,30	60,00	120,00	6.691,30

Nuñez Carlos

Jr. OSCAR R. ALDERETE
Mat. 3151 - Sup. Trib. Ctes.
Mat. 2341 - Sup. Trib. Chaco
Mat. Fed. T° 115 F° 163

Giménez José Luis